AR.5
TABARES

SUPERFICIE : 4.571 m²
NÚMERO DE VIVIENDAS : 10
PARCELA MÍNIMA : 350 m²
DENSIDAD: 21,87 Vdas/Ha
CAPACIDAD MÁX.: 12 Vdas

AR.6
FUENTE LOS FRAILES

SUPERFICIE : 4.527 m²
NÚMERO DE VIVIENDAS : 10
PARCELA MÍNIMA : 350 m²
DENSIDAD: 22,08 Vdas/Ha
CAPACIDAD MÁX.: 13 Vdas

AR.8
LA VICA

SUPERFICIE : 25.287 m²
NÚMERO DE VIVIENDAS : 32
PARCELA MÍNIMA : 200 m²
DENSIDAD: 12,64 Vdas/Ha
CAPACIDAD MÁX.: 45 Vdas

Aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha 03 MAR. 2004

Juan Diego Espinosa del Domínguez

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.) Dominio	Servidumbre	Afección	Línea limite de Edificación (m.)*
Autopista	8	17	5	35
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional de interés regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

*El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea límite definida en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

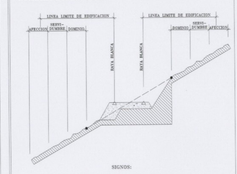

SIGNOS:
△ arista exterior de la calzada.
● arista exterior de explanación.

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGUN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

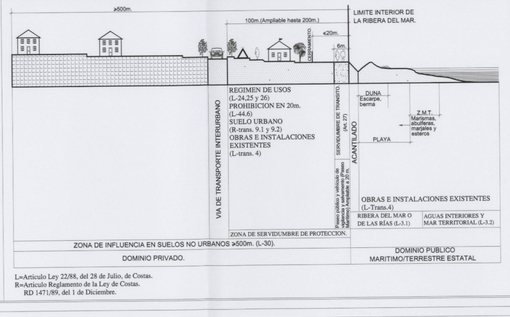

L=Articulo Ley 22/88, del 28 de Julio, de Costas.
R=Articulo Reglamento de la Ley de Costas.
RD 1471/89, del 1 de Diciembre.

SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO

ASENTAMIENTOS RURALES (AR)

- DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTO RURAL
- R-AR ASENTAMIENTO RURAL
- PE PROTECCIÓN DE EDIFICACIONES.
- DELIMITACIÓN PLÁN ESPECIAL
- CAMINOS ESTRUCTURANTES
- SUSPENDIDO POR ACUERDO DE C.O.T.M.A.C. (2 ABRIL 2003)

ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS (AG)

- DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA
- R-AA ASENTAMIENTO AGRÍCOLA
- PE PROTECCIÓN DE EDIFICACIONES.

EQUIPAMIENTOS

- EL ESPACIOS LIBRES (PARQUES Y JARDINES)
- DC EQUIPAMIENTO DOCENTE
- D EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
- C EQUIPAMIENTO CULTURAL
- R EQUIPAMIENTO RELIGIOSO
- S EQUIPAMIENTO SOCIAL
- CO EQUIPAMIENTO COMERCIAL

PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

- RP-I PROTECCIÓN DE VIARIO
- CANAL DEL NORTE

RED VIARIA

- AUTOVIA TF-5
- CARRETERAS INSULARES
- CARRETERA LOCAL
- AUTOVIA TF-5
- RETRANQUEO A 25m SLEY 9/1991
- CARRETERAS INSULARES
- RETRANQUEO A 12m SLEY 9/1991

- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO
- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO
- DELIMITACIÓN DE MANZANAS

CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN ESTARÁN A LO DESCRITO EN EL ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS

SERVIDUMBRE DE TRANSITO ART. 27 L.C.

ZONA DE INFLUENCIA ART. 30 L.C.

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ART. 44-6

INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA L.C.

LOS USOS A ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARAN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA L.C.

- LÍNEA RIBERA DEL MAR
- LÍNEA DE LIMITE DE PROTECCIÓN

ESCALA GRÁFICA:
0 20 40 80 120
Escala 1:2.000

LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
LA MATANZA DE ACENTEJO

TEXTO REFUNDIDO
DICIEMBRE 2003

SECRETARIA GENERAL
Documento inscrito en el Registro de Planeamiento con fecha 29 DIC. 2003
Folio
ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PLANO DE ORDENACIÓN

ESCALA 1:2.000

SUELO RÚSTICO: ASENTAMIENTO RURALES
DELIMITACIÓN (AR-5 Y AR-6)

10.03

ÁNGEL M. CARO CANO & JOAQUÍN MARQUÉS VALDERRAMA / ARQUITECTOS

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. GesPlan
GOBIERNO DE CANARIAS
AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO